

28569

KEEPSAVE CIA. LTDA.

Escanear
28-09-06
que

Quito, 22 de Septiembre de 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Marco
25 SEP 2006
17H

En su despacho:

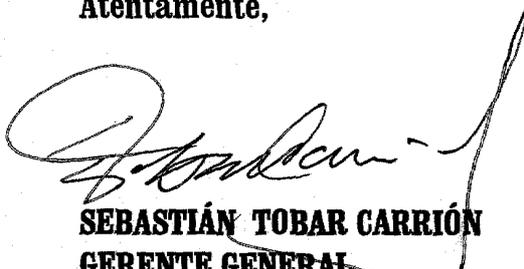
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Por la presente informo sobre la cesión de 190 participaciones de la compañía **KEEPSAVE CIA. LTDA.**, de una valor de US\$.1.00 cada una, efectuada por el señor Gustavo Freile León a favor de la señora Sonia Yolanda Calero Silva, conforme consta de la escritura pública otorgada el 30 de agosto del 2006 ante el Notario Primero del Cantón Quito, marginada en el Registro Mercantil el 7 de septiembre del 2006, y de la cual acompaño copia certificada.

Expediente No. 151294.

Sin más por el momento, suscribo.

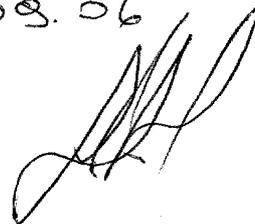
Atentamente,


SEBASTIÁN TOBAR CARRIÓN
GERENTE GENERAL
KEEPSAVE CIA. LTDA.



Cesión Registrada

28.09.06





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE KEEPSAVE COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR:
GUSTAVO FREILE LEÓN**

**A FAVOR DE:
SONIA YOLANDA CALERO SILVA**

CUANTÍA: US\$.190.00

DI : 4 Copias

*******IMC*******

ESCRITURA NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (No.1690)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles treinta de agosto de dos mil seis, ante mí DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen por una parte el señor GUSTAVO FREILE LEÓN, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE, y su cónyuge señora ALICIA ARIAS COBO DE FREILE, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora SONIA YOLANDA CALERO SILVA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se agregan a la presente escritura, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y

resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor GUSTAVO FREILE LEÓN, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, la señora SONIA YOLANDA CALERO SILVA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito. Además, comparece la señora ALICIA ARIAS COBO DE FREILE, cónyuge del señor Gustavo Freile León, con el objeto de autorizar a su cónyuge, para que ceda las participaciones que tiene en la compañía KEEPSAVE COMPAÑÍA. LIMITADA.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **DOS PUNTO UNO.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el treinta de enero del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cinco de marzo del mismo año, bajo el Número Quinientos Ochenta y Dos, se constituyó la compañía KEEPSAVE COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.400.00).- **DOS PUNTO DOS.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diecisiete de agosto del dos mil seis, que se agrega como documento habilitante, procedió a aprobar por unanimidad la presente cesión de participaciones.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, el señor GUSTAVO FREILE LEÓN, por sus propios derechos, autorizado por sus cónyuge, señora ALICIA ARIAS COBO DE FREILE, manifiesta su deseo de ceder de manera definitiva la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía KEEPSAVE COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señora SONIA YOLANDA CALERO SILVA, de acuerdo al siguiente detalle:



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



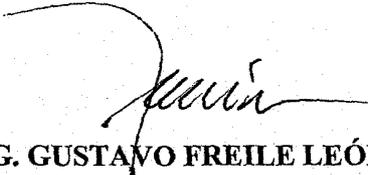
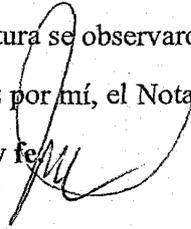
CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL US\$.	PARTICIPACIONES No.
Gustavo Freile L.	Sonia Calero Silva	190.00	190

El valor de cada participación es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1.00).- Estas cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponden como socio de la compañía.- Los socios de la compañía aprobaron por unanimidad la presente cesión de participaciones.- En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$.	No. PARTICIPACIONES	%
Sonia Calero Silva	190	190	47.50%
Sebastián Tobar Carrión	190	190	47.50%
José Arias Rosero	20	20	5.00%
TOTAL:	400	400	100.00%

Tanto el CEDENTE como la CESIONARIA son de nacionalidad ecuatoriana.-
CUARTA: ACEPTACIÓN.- La CESIONARIA, acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses; por su parte, el CEDENTE y su cónyuge declaran que han recibido el justo precio por parte de la CESIONARIA.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documento habilitante copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.” (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con

todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Yvonne Fabara Arias, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil sesenta y ocho). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe



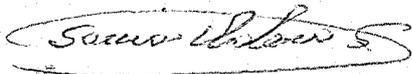
ING. GUSTAVO FREILE LEÓN

C.C. No. 170418018-9



SRA. ALICIA ARIAS COBO

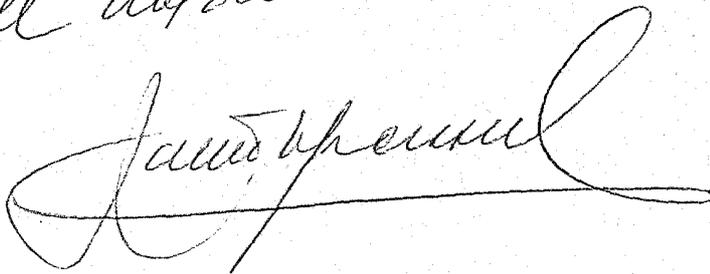
C.C. No. 170522397-0



SRA. SONIA YOLANDA CALERO SILVA

C.C. No. 060138440-7

Me ratano



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
KEEPSAVE CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil seis, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Granados E11-124 y Colmes, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía KEEPSAVE CIA. LTDA., señores: Sebastián Juan Tobar Carrión, Gustavo Freile León y Sgto. José Vicente Arias Rosero, todos por sus propios derechos, hallándose representado el ciento por ciento del capital social de la compañía, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Cesión de participaciones, que desea hacer el socio señor Gustavo Freile León en favor de la señora Sonia Yolanda Calero Silva.

Los socios en forma unánime aceptan y aprueban el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria y Universal.

Actúa como Presidente el señor Gustavo Freile León, y como Secretario el Gerente General señor Sebastián Juan Tobar Carrión.

El Secretario da lectura al orden del día:

1.- Se procede a tratar el primero y único punto del orden del día: Cesión de participaciones, que desea hacer el socio señor Gustavo Freile León autorizado por su cónyuge, quien manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Sonia Yolanda Calero Silva, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Gustavo Freile León	Sonia Calero Silva	190	190

El valor de cada participación es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.1.00).

Estas cesión se realizan con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socio de la compañía.

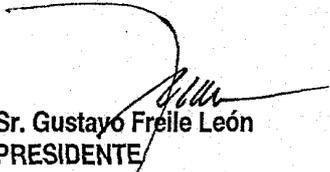
Los socios de la compañía aprueban por unanimidad la presente cesión de participaciones.

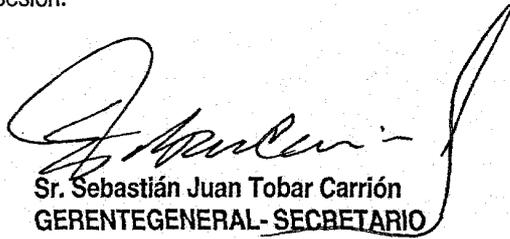
En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones queda integrado de la siguiente manera:

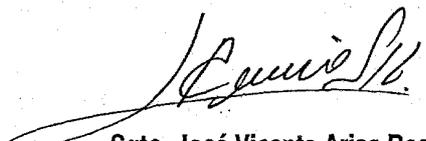
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Sonia Yolanda Calero Silva	190	190	47.50%
Sebastián Tobar Carrión	190	190	47.50%
José Arias Rosero	20	20	5.00%
TOTAL:	400	400	100.00%



Habiéndose tratado el orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura al acta, y se aprueba por unanimidad. Siendo las diez horas, se levanta la sesión.


Sr. Gustayo Freile León
PRESIDENTE
SOCIO


Sr. Sebastián Juan Tobar Carrión
GERENTE GENERAL- SECRETARIO
SOCIO


Srto. José Vicente Arias Rosero
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1704180189

NOMBRES Y APELLIDOS: FREILE LEON GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 17/02/1977
REG. CIVIL: MARIPOSA
SEXO: M
LUGAR Y AÑO DE INSERCIÓN: QUITO 17/02/2005
CLASIFICACION: 1

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

CIUDADANO(A):

REN 0071426

[Firma]

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

105 - 0021 NUMERO
1704180189 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: FREILE LEON GUSTAVO
QUITO CANTON
RICHINCHA PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en 30 Fojas. util(es)
Quito 30 AGO. 2005

[Firma]
Jorge Machado Covarrubias
Notario Primario del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

170 - 0013 NUMERO
1705223970 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: ARIAS COBO ALICIA
QUITO CANTON
RICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Fotografía]

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REN 0639527

[Firma]

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170 - 0013 NUMERO
1705223970 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: ARIAS COBO ALICIA
QUITO CANTON
RICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0401384-0-7

CALERO SILVA SONIA YOLANDA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 08/07/1959

REG. CIVIL 0737 00738 E

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU



Sonia Calero

EL NOTARIO... SINGERO ALFREDO CARRELLA D.

RECTOR CONTADOR

REN Pch 0782953

08/07/2006



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

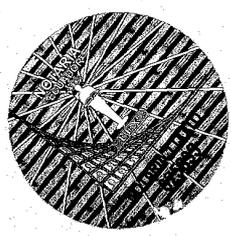
en Quito a 30 AGO. 2006 (Fojas Útiles)

Jorge Machado

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cajas Quito




Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta C U A R T A COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a treinta de agosto de
dos mil seis.-



Jorge Machado

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cajas Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía KEEPSAVE COMPANIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el treinta de enero de dos mil cuatro.-

Quito, 30 de Agosto de 2006.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

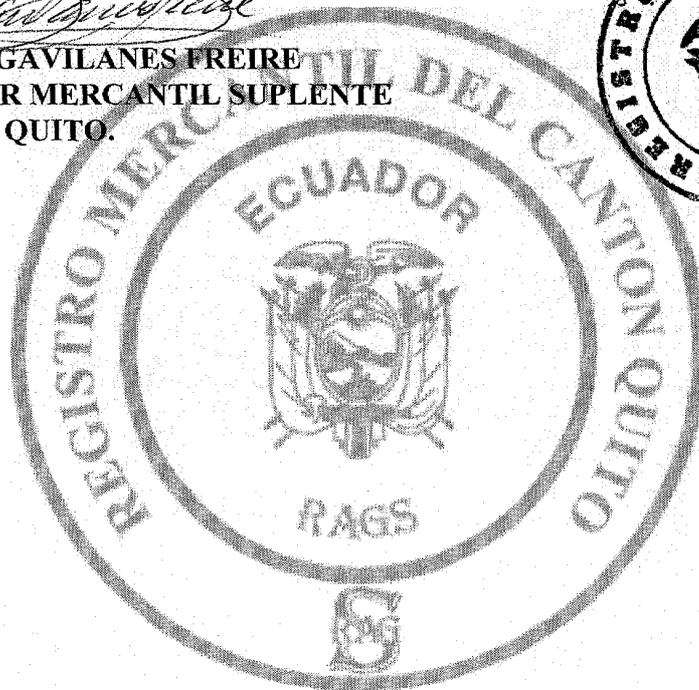


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **582** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Marzo del dos mil cuatro, a fs 483 vta, tomo 135 correspondiente a la constitución de la compañía "**KEEPSAVE CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Septiembre del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng